

A 19 de Mayo de 2023

## REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. FERNANDO VÁZQUEZ ORTIZ, con D.N.I. 29.765714-B, en nombre y representación de FERVOR PRODUCCIONES, con domicilio en C/ Artesanía,11 – Parcela 92 41.300 San José de la Rinconada (Sevilla).

DE OTRA PARTE: EL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, con CIF. P1301900E, con domicilio en Plaza España, 1 C.P. 13.710 Argamasilla de Alba (Ciudad Real); representado por D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, con DNI 06243093L, en calidad de Alcalde de Argamasilla de Alba.

## ACTUAN

Don Fernando Vázquez Ortiz, en su propio nombre y la representación que ostenta, en adelante LA COMPAÑÍA.

Don Pedro Ángel Jiménez Carretón, en representación del Excmo. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, desde ahora en adelante EL CONTRATANTE.

Los reunidos se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento y en su virtud.

## EXPONEN

1º Que es deseo del Excmo. Ayuntamiento de ARGAMASILLA DE ALBA contratar y organizar el concierto **TRIBUTO EL BARRIO**, que representa LA COMPAÑÍA FERVOR PRODUCCIONES. Dicho evento se realizará dentro del ámbito de la producción y dirección artística de la parte contratada.

2º Que LA COMPAÑÍA está interesada en dicha contratación. Que en base a lo anterior, ambos llevan a efecto el presente contrato de conformidad con las siguientes:

## CLAUSULAS

1ª EL CONTRATANTE contrata a LA COMPAÑÍA para la celebración de la actuación “TRIBUTO EL BARRIO” que se representará en el AUDITORIO DE VERANO de ARGAMASILLA DE ALBA (CIUDAD REAL), el día **10 de junio de 2023**, a las **22:00 horas**.

2ª El precio de la contratación de los servicios por representación del espectáculo de LA COMPAÑÍA asciende a **5.655,54 €** (impuestos incluidos), que serán abonados por transferencia bancaria, en un plazo no superior a 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

3ª El concierto tiene una duración de una hora y media. En el espectáculo participarán 11 personas: 8 artistas en escena (voz solista, batería, guitarra, bajo, guitarra eléctrica, guitarra flamenca y 2 voces de coros; y 3 miembros del Equipo Técnico (Director Técnico, Jefe de Montaje y Ayudante de Montaje).

4ª LA COMPAÑÍA se hará cargo de la contratación del Equipo de Sonido y Luces.

5ª EL CONTRATANTE proporcionará a LA COMPAÑÍA el escenario acondicionado y con las medidas necesarias para la realización de la actuación, así como unas instalaciones debidamente acondicionadas como: camerinos provistos de aseo con agua corriente, espejo, percheros y sillas, que tengan acceso directo al escenario.

6ª EL CONTRATANTE pondrá a disposición de LA COMPAÑÍA antes/después del concierto una comida/cena/catering o tapeo, así como con sus refrescos, vasos, hielo correspondientes y botellines de agua a la hora del concierto en el escenario.

7ª Que LA COMPAÑÍA cumplirá las siguientes obligaciones:

A) Garantizará el cumplimiento por los artistas de la representación del espectáculo, en el lugar, fecha y hora prevista. Para ello, los componentes de LA COMPAÑÍA estarán en el espacio escénico de titularidad municipal con la antelación necesaria, según lo acordado con el coordinador técnico responsable, a fin de proceder al montaje y, en su caso, ensayo y prueba de sonido, comprometiéndose a comenzar la actuación a la hora acordada.

B) Todos los integrantes de la Compañía relacionados con la producción: actores, músicos o cualesquiera otros que intervengan de un modo u otro, tanto en la representación, como en el montaje o desmontaje de la misma, respetarán y cumplirán con la normativa vigente en materia de seguridad laboral y prevención de riesgos laborales, estando informados de tales normas en orden a su obligado cumplimiento.

C) Facilitará a la entidad local, con antelación suficiente, todo el material gráfico, fotográfico y, en general, toda la información necesaria y documentación solicitada por la institución para la realización de la promoción publicitaria del espectáculo, autorizando a la entidad local a hacer uso de la imagen de los artistas, objeto del presente contrato, participando activamente en la promoción del mismo. Los artistas principales atenderán debidamente a los actos promocionales programados entre ambas partes, tales como entrevistas de radio o televisión, acciones de redes sociales u otras que se consideren de mutuo acuerdo.

D) Incluirá el logotipo oficial del AYUNTAMIENTO ARGAMASILLA DE ALBA (en calidad de organizador), en los soportes promocionales que emplee para la difusión del espectáculo por su parte.

8ª En toda la publicidad relativa al evento objeto de este contrato (cartelería, redes sociales y programas de mano), EL CONTRATANTE debe hacerse constar el nombre comercial de LA COMPAÑÍA, como empresa productora, así como, el nombre genérico del espectáculo artístico: "TRIBUTO EL BARRIO".

9ª El presente contrato obliga a las partes desde esta fecha y se ejecutará en el día o días previstos en la CLAUSULA PRIMERA.

10ª La imposibilidad de celebrar el evento en la fecha pactada, cuando sea expresamente por fuerza mayor (siniestros, catástrofes naturales, situación climática, situación de emergencia sanitaria ...), obligará al aplazamiento del mismo, determinando una nueva fecha que convenga a ambas partes. La suspensión o aplazamiento del evento en la fecha pactada, cuando no sea expresamente por fuerza mayor (siniestros, catástrofes naturales, situación climática, crisis sanitaria ...), obligará a la parte incumplidora a indemnizar a la parte afectada, en los términos que marca la ley.

11ª EL CONTRATANTE pondrá a disposición de LA COMPAÑÍA, entradas de protocolo a determinar.

12ª En lo expresamente previsto en el presente contrato se está a lo dispuesto en legislación vigente al efecto.

13ª Para el caso de divergencias en la interpretación o cumplimiento de lo estipulado en el presente contrato y requerimientos técnicos, EL CONTRATANTE renuncia de forma expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales correspondientes al domicilio de LA COMPAÑÍA.

15ª Las partes acuerdan suscribir en suplementos al presente contrato todas las adiciones, ampliaciones y modificaciones, que constituyan especificaciones concretas y que sea necesario introducir, relacionadas con lo pactado.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes firman el presente documento por duplicado en lugar y fecha al inicio indicados.

EL CONTRATANTE

LA COMPAÑÍA

Fdo.: Don Pedro Ángel Jiménez Carretón

Fdo.: Don Fernando Vázquez Ortiz